

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 15 de diciembre de 2020. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 1599

Palmira, (V), quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Verbal de Simulación sin medida cautelar - SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00306-00
Demandante:	Aura Lucía Rojas Becerra
Demandado:	Juan Carlos Rodríguez Romero Dora María Romero

I. Asunto:

Una vez efectuado el correspondiente examen preliminar a la demanda de la referencia, advierte el Despacho que la parte demandante solo endilgó la competencia por la naturaleza del asunto y la cuantía, por tal razón, y como nada dijo respecto al ítem territorial, se aplicará la regla general que corresponde al domicilio del demandado, que para este caso sería el del señor JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ROMERO, quien reside en la Carrera 16 n.º 8-76 o en la Calle 9 n.º 15-81 de Florida (V), donde además el inmueble objeto de debate también se encuentra ubicado en dicha urbe. En consecuencia, esta instancia carece de competencia para su conocimiento ya que ésta corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal de Florida- Valle (Reparto).

En ese orden de ideas, se remitirá el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Florida Valle (Reparto), para lo de su competencia.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- NO AVOCAR el conocimiento de la presente actuación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- REMITIR la demanda junto con los anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Florida Valle (Reparto), para lo de su competencia, conforme a lo anotado en precedencia.

TERCERO.- En firme éste proveído CANCELÉSE la radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MCVO-PROYECTÓ
LP-REVISÓ

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

DE PALMIRA

**En Estado No. 69 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 16 de diciembre del 2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**248e98a92f96ca7dfa1f810d72b535005935df5fe680ca17757d9f692
df7344e**

Documento generado en 15/12/2020 02:52:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**